

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.012/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

E D I C T O

D^a. M^a Del Rosario Martín Tabernero, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Ávila,
ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento concursal número 257/2010, relativo al concursado JUAN MOLINA JOSE MARÍA, con D.N.I. 6541768-Q, con domicilio en Arévalo (Ávila), Plaza Teso Viejo nº 18, se ha dictado auto de fecha 23-05-13 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la conclusión del presente procedimiento concursal de JUAN MOLINA JOSE MARÍA, registrado con el número 257/2010, por insuficiencia de la masa activa, no existiendo de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores, archivándose el mismo.

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

- La cancelación de la inscripción en los registros públicos que correspondan, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

- La publicación de la presente resolución de conclusión del concurso mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en ÁVILA a veintitrés de mayo de dos mil trece.

El/La Secretario/a, *llegible*.